

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 2 de Marzo de 1953

Núm. 50

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 4

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de S. Andrés del Rabanedo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblo de Trobajo y San Andrés.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Como zona infecta los citados pueblos.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 11 de Febrero de 1953.

725

El Gobernador Civil,

CIRCULAR NUMERO 5

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Valverde de la Virgen, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de la Virgen y Montejos.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Como zona infecta en los citados pueblos.

Y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 11 de Febrero de 1953.

724

El Gobernador Civil,

o o

CIRCULAR NÚM. 6

Habiéndose presentado la epizootia de Cólera Aviar, en el ganado existente en el término municipal de Truchas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de Corporales y Truchas.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Truchas.

Como zona infecta los citados pueblos.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 11 de Febrero de 1953.

724 bis

El Gobernador Civil.

Jefatura de la 2.ª Región de Pesca Continental

DELEGACION DE LEON

Comienzo de la época hábil para la pesca de la trucha

De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 8 de Enero de 1953, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 28 del mismo mes, el período hábil para la pesca de la trucha en los ríos de esta provincia, comenzará el día primero del próximo mes de Marzo.

Se recuerda la obligatoriedad de que cada pescador esté provisto de la correspondiente licencia, con el sello de recargo que la habilita para la pesca de truchas.

Asimismo se recuerda que los ejemplares capturados de longitud menor de 19 cm., deberán ser devueltos, en cualquier caso, a las aguas del río, estando terminantemente prohibida la tenencia, circulación, comercio y consumo de ejemplares de menor longitud que la señalada.

Continuarán vedados los cinco tramos del río Porma y uno del río Silván, que lo fueron por orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 4 de Mayo de 1951.

Se prorroga por un año más la veda dispuesta por Orden de la mencionada Dirección General de 23 de Mayo de 1950, en los siguientes tramos: Dos en el río Curuño (tramos de Valdelugeros y Valdepiélagos, respectivamente), uno en el río Omaña, (término de Vegarrienza); uno en el río Torío (término de Vegacervera); y uno en el río Luna (término de Mora de Luna).

Los otros dos tramos que fueron asimismo vedados por término de tres años, pasan al régimen de «acotados», pudiendo ejercerse en ellos la pesca, con las prevenciones establecidas para los cotos ya existentes.

La descripción de estos dos nuevos tramos acotados, es la siguiente:

Tramo quinto.—En el río Esla, aguas abajo de Riaño; está comprendido entre el puente denominado «Bachende», en el kilómetro 83,800 de la carretera de Riaño a Cistierna, y el kilómetro 80 de la misma carretera. Longitud acotada: 3.800 metros.

Tramo sexto.—En el río Luna, entre los pueblos de San Pedro y Campo de Luna; está comprendido entre los kilómetros 18 y 20 de la carretera de León a Villablino por Láncara. Longitud acotada: 2.000 metros.

León, 24 Febrero de 1953.—El Ingeniero Delegado, José Derqui. 856

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

NOTA-ANUNCIO

D. Fulgencio Pérez García, con domicilio en Toral de los Guzmanes (León), solicita autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 16.500 voltios, que partiendo de la ya instalada en el

citado término municipal, termine en un transformador a construir en una finca propiedad del petionario.

La longitud de la línea a construir es de 600 metros en una sola alineación, pasando por terrenos comunales y predios particulares.

El petionario solicita asimismo la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, comunales y predios particulares, cuya relación de propietarios se acompaña a esta nota para su conocimiento.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta (30) días contados ambos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ante la Alcaldía de Toral de los Guzmanes y ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto al público el proyecto durante los días y horas hábiles de oficina.

León, 16 de Enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. de orden	PROPIETARIOS	DOMICILIO	Designación de la parte afectada por la servidumbre
1	Municipio.	Toral	C. de la Mimbrera
2	D. Mariano García.	Id.	Tierra de labor,
3	D. Manuel García.	Id.	Id.
4	D.ª Amparo Ramos.	Id.	Id.
5	D. Bautista Flores.	Id.	Id.
6	D.ª Juana Alvarez.	Id.	Id.
7	D. Daniel Gómez.	Id.	Id.
8	Municipio.	Id.	C. de la Mimbrera.
9	D. Fulgencio Pérez.	Id.	Tierra de labor.

202

Núm. 230.—112,20 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Oposiciones restringidas para provisión de plaza vacante.—Por acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de Enero último, se convoca a oposiciones con carácter restringido, para proveer en propiedad la siguiente plaza de funcionario de esta Corporación:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, para los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en este Ayuntamiento, con anterioridad al primero de Julio de 1952, dotada con el sueldo inicial de siete mil pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás emolumentos reglamentarios, de

acuerdo con la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

Los que pretendan tomar parte en las oposiciones, acreditarán documentalmente los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Certificado de buena conducta.
- 3.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeles.
- 4.º Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura provincial, si pertenece al partido, o, en otro caso, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- 5.º Declaración jurada de no haber sido sancionado con motivo de la depuración político-social.
- 6.º Certificación del Médico de Asistencia pública Domiciliaria, de

no padecer enfermedad ni defecto físico.

7.º Certificación del Ayuntamiento de que el interesado ha prestado servicios de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con más de cinco años ininterrumpidamente, con antelación al primero de Julio de 1952.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico, oral, y otro práctico, escrito. El teórico consistirá en contestar por espacio de treinta minutos, como máximo, a dos temas sacados a la suerte de los que figurarán en el programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

El segundo ejercicio, de carácter práctico, versará sobre escritura al dictado, operaciones aritméticas, redacción de un documento oficial y mecanografía apreciada por el Tribunal.

La oposición se celebrará en esta Consistorial, ante el Tribunal que se constituirá a tenor de lo dispuesto en el número primero del art. 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a las once horas del siguiente día hábil de transcurrir dos meses, o, transcurrido este plazo, el día que señale el Tribunal, conforme dispone el número 2 del art. 22 del citado Reglamento de Funcionarios.

Para la clasificación se observarán las siguientes normas:

Los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos a cada opositor, y el aspirante que no reúna un total mínimo de doce puntos en cada ejercicio, será eliminado.

Los aprobados en el primer ejercicio, pasarán a efectuar el segundo, y de la puntuación obtenida se hará la calificación de apto, o no apto.

Las instancias y demás documentación exigida, deberán ser presentadas en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de esta convocatoria.

Cebrones del Río, a 4 de Enero de 1953.—El Alcalde, Tomás Rubio. 591

“Núm. 199.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

A efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, el padrón de conciertos individuales obligatorios de arbitrios municipales que han de nutrir el presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Pasado dicho plazo sin formular reclamación, serán firmes las cuotas, en el mismo señaladas, y se procederá a su cobro.

Los contribuyentes que presenten por escrito las reclamaciones, se en-

tenderá quedan sometidos a fiscalización, y tributarán con arreglo al máximo autorizado en la Ordenanza. Garrafe de Torío, a 29 de Enero de 1953.—El Alcalde, Adolfo de la Fuente. 393

Mancomunidad del Juzgado Comarcal de Benavides de Orbigo

Aprobado por la Junta de esta Mancomunidad, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953, con las aportaciones que se detallan, durante el plazo reglamentario de quince días estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal de Benavides, para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse reclamaciones.

Las aportaciones fijadas para 1953 a cada Municipio, son:

Benavides	3.223,50 pts.
Villarejo	2.787,75 »
Santa Marina del Rey	2.290,00 »
Carrizo	1.677,90 »
Turcia	1.659,00 »
Llamas de la Ribera	1.565,55 »
Villares	1.394,40 »
Hospital	947,10 »

Benavides, 31 de Enero de 1953.—El Alcalde-Presidente, (ilegible). 527

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Formados los documentos relativos a la exacción de los arbitrios municipales, en armonía a las Ordenanzas en vigor a tal respecto, a fin de atender a la parte de ingresos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, los cuales se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por el plazo reglamentario, con el fin de oír reclamaciones.

Valverde Enrique, a 30 de Enero de 1953.—El Alcalde, E. Luengos. 435

Entidades menores

Junta vecinal de Mansilla Mayor

Esta Junta debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación procederá a la venta en pública subasta de las siguientes parcelas:

Una titulada «La Requejada», de unas tres hectáreas próximamente y otra denominada «La Adovera del Palero» de diecisiete áreas en término de Mansilla Mayor, con arreglo a la prescrito en el artículo 2.º de la Ley de Régimen Local y en especial lo dispuesto en sus artículos 313 y 314.

Dichas parcelas fueron ya anunciadas en el BOLETIN de la provincia del día 3 de Febrero del año actual, la cual no se verificó la citada subasta, debiendo ser prorrogada hasta el día 15 de Marzo próximo, y hora de las dos de su tarde, en las condiciones que sobre el terreno con arreglo al pliego de condiciones que

obra en poder de la Junta, pudiendo hacerse en conjunto o en porciones.

Mansilla Mayor, a 26 de Febrero de 1953.—El Presidente, Eleuterio Díez.

881

Núm 223.—47,75 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz sustituto de Galleguillos de Campos.

Valladolid, 7 de Febrero de 1953.—El Secretario de Gobierno, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible). 583

Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Enrique Guerrero Blanco, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Tejerina, contra don Dídimo Marcos Prieto, de igual vecindad, sobre pago de 1.944,50 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en los cuales y por providencia de esa fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes muebles que a continuación se relacionan:

1. Una máquina de coser marca «Singer», en buen uso. Valorada en mil pesetas.
2. Otra máquina de coses marca «Singer», también en buen uso. Valorada en mil pesetas.
3. Una cama metálica, completa. Tasada en trescientas pesetas.

En total asciende a la suma de dos mil trescientas pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día once del próximo mes de Marzo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo

menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

868

Núm. 236.—82,50 ptas.

Juzgado de Instrucción de Sahagún Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de Instrucción de Sahagún y su Partido.

Por el presente intereso de los Agentes de la Policía Judicial, cesen en la práctica de gestiones encaminadas para la busca y captura del procesado Juan Leiba Aguilera, por haber sido éste habido e ingresado en Prisión, por lo que se ha dejado sin efecto la requisitoria de este mismo Juzgado publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia de fecha 21 de Julio de 1952, acordado sumario número 88 de 1951, por lesiones.

Dado en Sahagún, a 7 de Febrero de 1953.—Marcelo Fernández.—El Secretario (ilegible). 587

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido por proveído de esta fecha dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 28-952 por delito de daños por atropello de 32 ovejas por el camión LE 4073, contra José Tirado Campos. se hace saber a D. Javier Van-Baumberghen Claroso, que tuvo sus últimos domicilios en Castellón de la Plana y León, y cuyo actual paradero se ignora, que con fecha 27 de Octubre del pasado año 1952, se dictó auto en la causa de referencia por el que se acordó exigirle la fianza de quince mil pesetas para responder subsidiariamente de la indemnización en defecto de dicho procesado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a dicho D. Javier Van-Baumberghen Claroso, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Garrovillas, a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario Judicial, Pedro García. 457

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido, por proveído de esta fecha dictado en el ramo separado de responsabilidad civil subsidiaria de la causa que se instruye en este Juzgado con el núm. 28 de 1952, por daños de por atropello de 32 ovejas por el camión LE-4073 contra

José Tirado Campos. se requiere por medio de la presente al dueño de dicho camión, y responsable civil subsidiario, D. Javier Van-Baumberghen Claroso, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de una Audiencia preste fianza en cualquiera de las clases admitidas por la Ley en cantidad bastante a cubrir la suma de quince mil pesetas, que como responsable subsidiario en defecto del procesado José Tirado Campos, se le exigen para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en su día puedan imponérsele, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá por la vía de apremio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Garrovillas, a 29 de Enero de 1953.—El Secretario Judicial, Pedro García. 456

Requisitoria

Santos Fernández Galera, de 18 años de edad, soltero, hijo de Gabriel y de Dolores, natural de Navas de San Juan, vecino de Pueblo Nuevo, en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Sumario núm. 58 de 1950, por apropiación indebida.

Valencia de Don Juan, a veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción, Antonio Molleda. 537

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 99 de 1953, contra D. Alberto García Roca, de León, para hacer efectiva la cantidad de 205,80 pesetas, importe de seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.—Una bicicleta de señora marca «Orbea», en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en quinientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día once de Marzo y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días

y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, José Sánchez Frieria.

834 Núm. 232.—69,30 ptas.

° ° °

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 100 de 1953 contra D. Alberto García Roca, de León, para hacer efectiva la cantidad de 161,08 pesetas, importe de seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.—Una bicicleta de caballero marca B. H., en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en quinientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día once de Marzo, y hora de las once y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, José Sánchez Frieria.

835 Núm. 231.—69,30 ptas.

° ° °

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura y bajo el número 674 de 1952, ejecución 51-52, se tramitan autos de juicio sobre reclamación de 525 pesetas por salarios, promovidos por don Lucinio Pérez Andrés, de esta vecindad, contra César Moratíel Villa, de igual vecindad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a dicho eje-

cutado y que a continuación se relacionan:

1.—Un coche-cama de niño, formando una media luna, con ruedas y barras de níquel y capote de cuero, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en setecientas pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día catorce del próximo mes de Marzo, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar por lo menos una cantidad igual al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Salamanca.—El Secretario, José Sánchez Frieria.

807 Núm. 218.—71,95 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey

Convocatoria a Junta General

Se convoca por medio del presente edicto, a Junta General Ordinaria a los partícipes de esta Comunidad, para dar cumplimiento al Artículo 52 de las Ordenanzas por las que se rige, teniendo lugar la misma el día 22 de Marzo de 1953 a las once de su mañana y en el Domicilio Social de la Comunidad, situado en la Plaza O. Alcolea núm. 4 de esta ciudad, si no concurriese mayoría de usuarios en esta primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 29 del mismo mes en el mismo sitio y a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de usuarios que concurran. Los puntos de la orden del día a discutir en dicha Junta son los siguientes:

1.º El examen y aprobación de la memoria general, correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y la distribución del riego al año siguiente.

3.º El examen de las cuentas de gastos, correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

4.º Si procede o no la medición de los terrenos de la Comunidad.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Astorga, 10 de Febrero de 1953.—El Presidente, Manuel Silva.

735 Núm. 225.—66,00 ptas.

Imprenta de la Diputación.—León.